

El Fondo de la Casa de Moneda de Zacatecas en el Archivo Histórico de la Casa de Moneda de México

Juan Matamala Vivanco
Instituto Nacional de Antropología e Historia

El fondo documental de la Casa de Moneda de Zacatecas es uno de los más completos que sobre las fábricas de moneda provinciales del siglo XIX se hayan identificado hasta el momento. La información que contiene inicia a partir de 1811 -a menos de un año de su creación en 1810- y concluye hasta 1905, fecha en que desapareció por decreto del gobierno federal. La importancia de su estudio radica en que durante casi los tres primeros cuartos del siglo pasado siendo los metales preciosos el principal producto de exportación de México, esta estuvo prohibida a los metales en "pasta" o barras por lo que la única forma legal para sacarlos del país fue en monedas, debido a lo cual, gran parte de dichos metales pasó por alguna de las cecas que funcionaron durante ese período en la nación. A lo anterior se debe agregar la poca presencia que tuvieron los bancos emisores de papel moneda durante ese mismo lapso de tiempo, hecho que hizo resaltar aun más la importancia de las fábricas de moneda como las principales generadoras del circulante disponible en el país. Por estos motivos los grandes comerciantes y agiotistas de la época como la firma Manning y Mackintosh o las familias Béistegui y Escandón, entre otros, se interesaron en el arrendamiento de casi todas las casas de moneda que operaban en el territorio mexicano con la certeza de que además de participar en un negocio que arrojaba seguras y jugosas ganancias, el obtener el control de las fábricas de dinero sin más restricción por parte de las autoridades que la de ceñirse a un tipo, peso y ley estipulados para las monedas -que en muchas ocasiones no acataron los arrendatarios- los colocaba en una posición privilegiada respecto de sus competidores en los negocios y del mismo Estado por contar con la liquidez monetaria que tan precaria fue para la mayor parte de la sociedad mexicana decimonónica.

Estos arrendamientos, a los que accedieron gobiernos tan distantes en el tiempo como lo fueron los primeros períodos presidenciales de Santa Anna, pasando por el último año en el poder de Lerdo de Tejada, hasta terminarse su práctica al final de la década de los ochenta bajo el mando de Porfirio Díaz, tuvieron casi todos ellos un denominador común: un gobierno con urgencia de obtener recursos inmediatos debido al crónico déficit del erario público y un particular o un grupo de ellos que se los pudieran proporcionar recibiendo a cambio, en condiciones ventajosas, un privilegio como lo era el explotar a su gusto una ceca mexicana,

situación a la que la Casa de Moneda de Zacatecas no pudo substraerse.

Nota histórica sobre la Casa de Moneda de Zacatecas

La fundación de la Casa de Moneda de Zacatecas fue acordada en junta de vecinos del 26 de octubre de 1810¹, como respuesta a una solicitud de la Diputación de Minería local fechada el 15 de ese mismo mes.² En ella, los recién electos diputados de minas le hacían notar la urgencia de "numerario" al Intendente Interino, el Conde de Santiago de la Laguna, porque debido al movimiento insurgente iniciado unas semanas antes, las remesas de dinero de la ceca de México no llegaban a la ciudad por estar tomados los caminos, situación que de continuar, provocaría que en tres semanas o menos se agotaran los recursos para sostener las operaciones de las principales minas y con ello se iniciaría el declive del mineral. Se nombró director de la casa a Manuel Ramos el 12 de noviembre de ese año³ y con él dieron inicio los preparativos necesarios para acondicionar la fábrica e iniciar la acuñación.

Salvo períodos muy cortos en los que estuvo clausurada, continuó con sus actividades normales durante todo el final de la Colonia -factor decisivo para que la actividad minera en Zacatecas no decayera al mismo nivel de otros minerales- consolidándose institucionalmente en la joven República a partir de la Constitución de 1824 debido a que, por su carácter federal, se permitió a los estados acuñar moneda. Desde esa fecha y hasta 1835, se puede considerar la "época dorada" de la ceca zacatecana porque los gobiernos estatales se preocuparon por mejorar sus instalaciones e invertir parte de las ganancias de la casa en proyectos productivos, como fue el caso de Francisco García Salinas quien en 1831 las canalizó para financiar parcialmente la negociación minera de Fresnillo.⁴ Cuatro años después al ser derrotadas las milicias zacatecas por el ejército comandado por Santa Anna, el gobierno estatal perdió -al igual que sobre otras rentas- parte importante del control de la administración y de las utilidades de la Casa de Moneda local, prevaleciendo esta situación hasta septiembre de 1842, año en el que el gobierno central la arrendó a la Compañía Anglo-Mexicana, de capital inglés, que ya tenía arrendada desde 1825 la ceca de Guanajuato. Dicha compañía estaba representada por la firma Manning y

¹ Archivo General de la Nación (AGN), Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 161v-163.

² AGN, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 146-146v.

³ AGN, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 207v-208v.

⁴ *Memorias presentadas por el C. Francisco García gobernador del Estado de Zacatecas al Congreso del mismo sobre los actos de su administración en los años 1829 a 1834*, Zacatecas, Imprenta de N. de la Riva, 1874, p. 25.

Marshall que poco después cambió su nombre a la de Manning y Mackintosh.

La parte más afectada en esta operación era el gobierno del para entonces Departamento de Zacatecas. Ello se pone de manifiesto en el contenido de algunas de sus cláusulas en la que entre otras cosas se estipulaba que:

- i. El gobierno central le concedía a los arrendatarios el derecho exclusivo de amonedar en el departamento durante catorce años, mediante un préstamo de cien mil pesos que le haría la compañía arrendataria.
- ii. Los arrendatarios pagarían la cantidad de dos mil pesos anuales por concepto de renta del local y de la maquinaria.
- iii. Los daños que hubiesen por inundaciones, saqueos o alguna calamidad pública, serían cubiertos por el erario nacional.
- iv. La compañía arrendataria podría hacer el ajuste de personal que juzgara conveniente.⁵

La reacción de los zacatecanos no se hizo esperar. A los pocos días, en un suplemento del periódico *El Siglo XIX* aparecieron publicadas las reclamaciones que el Ayuntamiento, la Junta Departamental, el Tribunal de Justicia, la Junta de Fomento, el Tribunal Mercantil, el clero regular y secular de la ciudad y muchos vecinos, enviaron al presidente Santa Anna para que éste anulara el contrato. En ellas se argumentaba en contra de casi todos los puntos del contrato, por ejemplo, sobre el punto que en este trabajo se ha citado como a), se decía que el préstamo hecho al gobierno no sería suficiente para hacerle la guerra a Texas, como se pretendía, y que esos cien mil pesos bien los podría haber prestado la misma ceca o algún agiotista, siendo aun así menor el perjuicio; del inciso b), argumentaban que la cantidad que pagaría la compañía por la renta del edificio y la maquinaria eran mezquinas, ya que los dos mil pesos que se habían estipulado, era lo que se pagaba entonces por casas particulares varias veces menores a la Casa de Moneda, sin tomar en cuenta que el valor de la maquinaria en su interior ascendía a más de treinta mil pesos; la reclamación a la cláusula resumida en el apartado c), fue la más virulenta, porque en clara alusión al Secretario de Hacienda, Ignacio Trigueros, se expresaba que "en el día ni aun los imbéciles se obligan al caso fortuito"; y continuaban las refutaciones a otras condiciones del contrato para rematar con una sentencia de la Junta

⁵ Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados en 20 de octubre del presente año por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República, mandada imprimir por acuerdo de la misma Cámara*, México, Tipografía de M. Murguía, 1849, pp.77-80

Departamental: "[La operación]...de un golpe va a dejar en la miseria a todas las familias de los que sirven en la casa de moneda, quitando también al Departamento el único recurso con que contaba para prorratar algo a cuenta de los sueldos que se deben a los empleados civiles y militares".⁶

A pesar de las objeciones, el gobierno llevó a cabo el cumplimiento de la contrata entregándole el establecimiento a la compañía el 19 de octubre de 1842. El arrendamiento a la Anglo-Mexicana se prolongó de catorce años -como estaba previsto inicialmente- a casi treinta y dos, incluyéndose a partir de su ratificación en 1845, a la Casa de Moneda de Guanajuato en el mismo contrato y firmándose prórrogas en los años 1853, 1857 y 1862. Finalmente fue devuelta al gobierno al mismo tiempo que la de Guanajuato en marzo de 1874, después de una política de los secretarios de Hacienda y Fomento en turno, dirigida desde varios años atrás para recuperar la administración de las cecas mexicanas. Sin embargo, los logros en ese sentido duraron muy poco, pues al levantarse en armas Porfirio Díaz al inicio de 1876 el gobierno de Lerdo de Tejada recurrió al mismo mecanismo que varios de sus antecesores habían empleado para obtener fondos en forma expedita: arrendar las casas de moneda.

Ese mismo año de 1876, fueron arrendadas otra vez juntas las cecas de Zacatecas y Guanajuato a una misma sociedad llamada Compañía Guanajuatense-Zacatecana, integrada por empresarios regionales organizados en una Junta Directiva con sede en la ciudad de Guanajuato, y una Junta Menor asentada en la capital de Zacatecas. La tónica fue la misma, los socios le otorgaron al gobierno federal un préstamo por cuatrocientos mil pesos en el primer contrato y por cantidades similares en las dos primeras prórrogas efectuadas en 1879 y en 1883, reduciéndose el monto a doscientos cincuenta mil en la última, que fue pactada en 1888. Este último contrato tuvo la particularidad de ser aplicado a todos los arrendatarios de las cecas de la República, y en él se establecía que a su término, las fábricas de moneda pasarían a poder del gobierno federal, como en efecto ocurrió. Las casas de moneda de Guanajuato y Zacatecas fueron devueltas a la administración pública a mediados de 1895, permaneciendo en funciones la de Zacatecas hasta 1905, año en el que se decretó su clausura como parte de las medidas implementadas en México para la adopción del patrón oro.

⁶ *El Siglo XIX*, suplemento al número 362, 8 de octubre de 1842.

El Fondo de la Casa de Moneda de Zacatecas

La documentación cubre el período 1811-1905, reduciéndose para los años 1811-1820 a libros con la cantidad del metal introducido a la ceca, sin especificarse los nombres de los introductores y haciendo como única diferenciación la de "particulares" y "del Rey". Contiene además algunos registros de los pagos hechos a los trabajadores.

El panorama cambia para la información que se conserva sobre su administración desde 1821 a 1842. La nueva dirección empieza a llevar un registro diario con los nombres de los introductores, las monedas acuñadas, los pagos semanales a los operarios, las compras de diversos insumos como cobre, fierro, acero, etc., y los inventarios generales, para cerrar con las utilidades obtenidas por la fábrica. Para algunos de estos años se encuentran copias de las disposiciones y nombramientos gubernamentales dirigidos a la casa de moneda.

Esta secuencia sufre una ruptura desde 1842 hasta 1874, lapso de tiempo que estuvo arrendada a la Compañía Anglo-Mexicana pues se conservan muy pocos documentos sobre su administración. Sin embargo, salvo una laguna informativa de alrededor de cinco años, persisten los registros diarios de los introductores. Además, al funcionar por primera vez como empresa privada, aparece la correspondencia entre el Interventor de Hacienda en la casa de moneda, los directivos de ella y las autoridades superiores del gobierno, lo que compensa en cierta medida la carencia del resto de la información.

A partir de 1874 y hasta su clausura en 1905, el fondo recobra su riqueza. En él se encuentran los libros de "Diario", "Mayor" y "Caja" de este período. Continúan ininterrumpidamente los registros de los introductores, contiene copiadore de cartas de los directivos, la correspondencia entre el Interventor y diversas autoridades. Se hallan también los inventarios generales, las libranzas por las monedas acuñadas y por último, las diferentes disposiciones oficiales para la administración de la Casa de Moneda de Zacatecas.

Esta descripción tan general se debe a que el fondo aun está en etapa de clasificación. No obstante, se ha empezado a utilizar como fuente para mi trabajo de tesis sobre la ceca zacatecana abarcando los años 1876-1895, y próximamente arrancará el proyecto para formar una base de datos con los registros de los introductores.

Fuentes y bibliografía:

AGN, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 146-146v.

AGN, Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 207v-208v.

Archivo General de la Nación (AGN), Casa de Moneda, Vol. 415, ff. 161v-163.

Bonifacio Gutiérrez, *Memoria presentada a la Cámara de Diputados en 20 de octubre del presente año por el Secretario del Despacho de Hacienda, sobre la creación y estado actual de las casas de moneda de la República, mandada imprimir por acuerdo de la misma Cámara*, México, Tipografía de M. Murguía, 1849, pp.77-80

El Siglo XIX, suplemento al número 362, 8 de octubre de 1842.

Memorias presentadas por el C. Francisco García gobernador del Estado de Zacatecas al Congreso del mismo sobre los actos de su administración en los años 1829 a 1834, Zacatecas, Imprenta de N. de la Riva, 1874, p. 25.